



**PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN 2021-00294-00
(FP)**

Al despacho de la señora juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicita el retiro de la demanda. Para lo que estime conveniente. Bucaramanga, 15 de junio de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que se verifican los presupuestos del artículo 92 del C.G.P., el Juzgado **ACEPTA EL RETIRO** de la presente DEMANDA EJECUTIVA instaurada por **CONSTRUCTORA SANTANA INFRAESTRUCTURA SAS – COSANIN SAS**, que actúa a través de apoderada judicial contra **OBCELC S.A.S.**

En consecuencia, previa desanotación del libro radicador, hágase entrega a la parte demandante de los documentos que acompañó con la demanda, sin necesidad de desglose.

Así mismo, **ARCHIVAR** la actuación una vez en firme esta decisión.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

JUEZ

El presente auto se notificará electrónicamente en el estado No. 95 del 16 de junio de 2021.